

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en los arts. 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquel, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén,

R E S U E L V O

Primero. Desafectar el tramo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Longitud desafectada: 540 metros.
Anchura desafectada: 75,22 metros.

Segundo. Aprobar la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla», en el tramo antes referido, en el término municipal de Jaén, que su nuevo trazado comprende dos parcelas adosadas a la Vía Pecuaria con una superficie total de 40.663,50 m² de superficie, inicialmente desplazadas hacia el Oeste bordeando el vertedero, continuando por el Cordel de Torredelcampo al Vado del Manzano, hasta enlazar de nuevo con la vía pecuaria de, a fin de habilitar el paso y no interrumpir la continuidad de la vía pecuaria «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EXpte.: 279/03

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE TORREDELCAMPO A CAZALILLA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN

TRAZADO ACTUAL DE LA VÍA PECUARIA A DESAFECTAR

Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y
1I	427049,25	4187969,36	1D	427124,08	4187956,75
2I	427069,23	4188179,11	2D	427144,20	4188179,01
3I	427041,92	4188455,66	3D	427109,29	4188544,45

TRAZADO ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA

PARCELA S-1		
Punto	Coord. X	Coord. Y
13	426797	4188009
14	426772	4188035

Punto	Coord. X	Coord. Y
15	426801	4188088
16	426899	4188069
17	426893	4188035
18	426975	4188019
19	427117	4187987
20	427112	4187956
21	476894	4187993

PARCELA S-2		
Punto	Coord X	Coord Y
1	426978	4188353
2	427015	4188380
3	427038	4188391
4	427127	4188402
5	427190	4188450
6	427209	4188474
7	427229	4188518
8	427237	4188563
9	427235	4188581
10	427209	4188592
11	427177	4188620
12	427087	4188487

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Palmar a la Barca», en su totalidad, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz. VP@531/05.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Arrebol» en el tramo comprendido en la totalidad de su recorrido por el término municipal de Castilleja del Campo, incluido el «Pozo del Mono Ahogado», en el término municipal de Castilleja del Campo, provincia de Sevilla. VP@383/05.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Los Barreros», desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP@550/06).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Los Barreros», desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes